

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003874

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 007-2023-SAT-ALG de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima, mediante el cual recomienda se apruebe la reducción de la prestación derivada del Contrato N° 002-GA-2023-SAT "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 9 de enero de 2016, estableciendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Que, el Decreto Legislativo N° 1444, modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de La Ley ha dispuesto que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento señala que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Opinión N° 115-2019/DTN, señaló que: "excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley (...)"

Con fecha 09 de enero del 2023, se suscribe el Contrato N° 02-GA-2023-SAT derivado del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2022-SAT, para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para el SAT, por el importe de S/ 172,692.00 (Ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y dos con 00/100 Soles), por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la firma del acta de activación del servicio;

Que, mediante Informe N° D000095-2023- SAT-ASA de fecha 09 de febrero el Área Funcional de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración, en su condición de área usuaria solicita la reducción de la prestación de veintiún (21) equipos móviles a partir de 14 de febrero de 2023, siendo estas las siguientes:

Nº.	Nº CELULAR	MODELO	EQUIPO
1	988706727	A	Samsung Galaxy S22 plus 128GB
2	988706114	A	Samsung Galaxy S22 plus 128GB
3	988706587	A	Samsung Galaxy S22 plus 128GB
4	956210671	A	Samsung Galaxy S22 plus 128GB
5	988706712	A	Samsung Galaxy S22 plus 128GB
6	956210684	A	Samsung Galaxy S22 plus 128GB
7	988706989	B	Samsung Galaxy A53 128gb
8	988707402	B	Samsung Galaxy A53 128gb
9	943074866	B	Samsung Galaxy A53 128gb
10	988706790	B	Samsung Galaxy A53 128gb
11	988707304	B	Samsung Galaxy A53 128gb
12	956209825	B	Samsung Galaxy A53 128gb
13	978734012	B	Samsung Galaxy A53 128gb
14	956210085	B	Samsung Galaxy A53 128gb
15	956208879	B	Samsung Galaxy A53 128gb
16	941522799	B	Samsung Galaxy A53 128gb
17	978734233	B	Samsung Galaxy A53 128gb
18	940790261	B	Samsung Galaxy A53 128gb
19	942660574	B	Samsung Galaxy A53 128gb
20	914329650	B	Samsung Galaxy A53 128gb
21	914329657	B	Samsung Galaxy A53 128gb

Que, en el numeral III del Informe N°007-2003-SAT-ALG, emitido por el Responsable encargado del Área Funcional de Logística concluye que la reducción de la prestación requerida por el Área Funcional de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración, cumple con todos los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 002-GA-2023-SAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto del contrato S/	Total de equipos contratados	Total de equipos a reducir	Monto a reducir (11 meses + 10 días) S/	MONTO TOTAL A REDUCIR S/	% REDUCCIÓN DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE LA REDUCCIÓN S/
172,692.00	149	6 tipo A	18,020.00	41,650.00	24.12	131,042.00
		15 tipo B	23,630.00			

Que, del mismo modo mediante Informe N° D000061-2023-SAT-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, emite Opinión Legal concluyendo que calza dentro de los supuestos de modificación de contrato, especialmente el referido a la reducción de prestaciones cumpliendo lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a la normativa antes indicada, y a los documentos de vistos para alcanzar la finalidad del contrato, es indispensable atender lo solicitado por el área usuaria, debido a la actual coyuntura política y económica que a traviesa nuestro país; la Alta Dirección de la Entidad ha dispuesto que por razones de austeridad presupuestal: la Jefatura, los Gerentes Centrales y parte de los Gerentes de Línea del SAT, no se les asignaría equipos móviles y plan de datos, en aras de garantizar la continuidad del servicio, se requiere la reducción al Contrato N° 002-GA-2023-SAT, siendo además que se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N°D000061-2023-SAT-GAJ;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos, por la “reducción de prestaciones...”;

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que “igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;

Que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria el monto de la reducción de la prestación asciende a la suma de S/ 41,650.00 (Cuarenta Y Un Mil Seiscientos Cincuenta Con 00/100 Soles), la misma que representa el 24.12 % aproximadamente del contrato original encontrándose dentro del límite previsto por las acotadas disposiciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración entre otras, la facultad de aprobar las reducciones de prestaciones hasta el límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004993 de fecha 6 de enero de 2023, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA, a partir del 09 de enero de 2023;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 002-GA-2023-SAT, suscrito con la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C, para la contratación del " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA", por el monto de S/ 41,650.00 (Cuarenta Y Un Mil Seiscientos Cincuenta Con 00/100 Soles), por la reducción de la prestación de veintiún (21) equipos móviles a partir de 14 de febrero de 2023, lo que representa el 24.12 % del monto total del contrato, encontrándose dentro del límite previsto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 002-GA-2023-SAT, de acuerdo con la reducción de



prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria — SAT (www.sat.gob.pe).

Registrese, comuníquese y cúmplase.

EDGARDO MILCADES NAVARRO LEYVA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA